

PROCESO	VERBAL
RADICADO	2018-00417
DEMANDANTE	GOZALO POVEDA MERLO
DEMANDADO	VICENTE ANTONIO LUJAN Y OTROS
FECHA	MAYO 06 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por la Dra. CARLINA MONSALVE RINCON. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, mayo seis (06) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la doctora CARLINA MONSALVE RINCON apoderado de la parte demandante, allega memorial solicitando la terminación del proceso, por cuanto se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, aclarando que la terminación se presenta tanto para el proceso verbal de restitución como para el ejecutivo iniciado a continuación de aquel

Revisado el expediente, en virtud de que el abogado cuenta con la facultad expresa para recibir, a las luces del artículo 461 del CGP, resulta legal y procedente acceder a la solicitud y en ese sentido se resolverá

Además la solicitud proviene del correo electrónico del apoderado, carlyna61@hotmail.com por lo que se considera que el escrito proviene del apoderado del demandante.

En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación por pago total de la obligación
En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Desglóse el título valor objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
4. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
5. Una vez ejecutoriado lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La juez

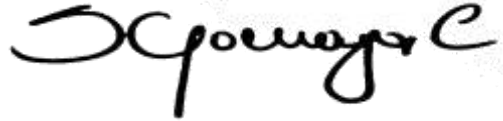
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **034**

SOLEDAD, **MAYO 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO